

RESOLUCIÓN N°: 286/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2010

Carrera N° 4.396/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía (reconocida oficialmente mediante RM N° 1838/93), Escribanía (reconocida oficialmente mediante RM N° 1838/93) y Procurador (reconocida oficialmente mediante RM N° 1473/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Políticas de Integración (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 322/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 745/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Derechos Humanos (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Civil (acreditada con categoría C

mediante Res. CONEAU N° 793/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Social (acreditada mediante Res. CONEAU N° 322/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Jurídicas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Relaciones Internacionales (acreditada con categoría B mediante Resolución N° 626/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Sociología Jurídica (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 265/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 013/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 594/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Familia (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Bioética Jurídica (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Ciencia Política (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 102/06), Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 147/07) y Especialización en Derecho Empresario (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 259/06).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad N° 261/02 mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrado, Resolución del Consejo Superior N° 14/04 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y lineamientos del Doctorado en Relaciones Internacionales, Foja 150 del expediente 400-1/04 mediante la cual se designa a las autoridades de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Asesor.

El Director tiene título de abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y título de Doctor en Derecho Internacional, expedido por la Universidad París II. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director; tiene categoría I en el programa de incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 10 artículos en revistas con arbitraje, 5 en medios sin

arbitraje, 2 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios es personalizado. El alumno debe cumplir con 180 horas reloj presenciales de actividades formativas de posgrado. De estas 180 horas, 165 corresponden a clases teóricas –teniendo en cuenta la oferta de seminarios- y 15 a actividades prácticas correspondientes al Taller de Tesis o Seminario de Metodología a través del cual los alumnos pueden avanzar en la elaboración de sus tesis. Según los antecedentes de los aspirantes se podrán dar por cumplidas hasta un máximo de 120 horas, debiendo, en todos los casos, completar un mínimo de 60 horas con posterioridad a su inscripción en el Doctorado.

El alumno puede tomar seminarios que ofrece el doctorado, seminarios de otros doctorados de la Facultad, de otras facultades de la UNLP o de otras universidades o centros de excelencia del país o del exterior.

El aspirante deberá completar sus actividades formativas y presentar su tesis en un tiempo mínimo de 2 años y un máximo de 5 a contar desde el primer cuatrimestre siguiente al momento de la aceptación de su inscripción. Ante solicitud debidamente fundamentada del aspirante y de su Director de tesis, el Coordinador del Doctorado podrá extender en un año más dicho plazo, vencido el cual la inscripción del aspirante se considerará caduca.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en la disciplina a la que se presenta o en disciplinas que puedan ser consideradas afines. En el caso de aspirantes con títulos expedidos en el extranjero su aceptación requerirá un dictamen explícito de la Comisión de Grado Académico correspondiente sobre la base de que la misma entienda que hay equivalencia con los respectivos títulos nacionales.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. De acuerdo a la normativa de la institución el jurado evaluador debe estar compuesto por tres profesores, la mayoría externo al programa y al menos uno externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2008, han sido 16. Los graduados, desde el año 2005, han sido 3. Se anexan 2 tesis y 3 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 20 integrantes, 10 estables y 10 invitados. Todos los integrantes poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Relaciones

Internacionales, Derecho, Ciencia Política, Historia, Sociología, Economía, Geografía y Filosofía. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación; 15 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

El fondo bibliográfico consta de 4150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 60 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa como recursos informáticos 6 computadoras para consultas de alumnos y otra específica para biblioteca, además todo el espacio físico cuenta con sistema Wi Fi.

Se informan 5 actividades de investigación y 8 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

El informe de evaluación observaba que no era clara la fundamentación de creación de la carrera establecida en la normativa de aprobación del Doctorado en relación a los objetivos planteados, así como tampoco expresaba la especificidad de un doctorado en Relaciones Internacionales. La respuesta transcribe lo presentado en la autoevaluación. Si bien la fundamentación no es clara en la normativa aprobada se acepta que la especificidad de un doctorado en Relaciones Internacionales esté especificada en la Autoevaluación. Cabe señalar que aquí debemos priorizar que la carrera de doctorado se Subordina a la reglamentación de la Universidad. Se observa que esa reglamentación está concebida de una manera general, para todos los posgrados de la Universidad.

La inserción institucional es adecuada. La institución tiene un importante desarrollo en el área temática de las relaciones internacionales, con dictado de carreras de posgrado e investigaciones en el área.

La estructura de gestión, la distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes son adecuadas. El perfil de los responsables es pertinente con las funciones a su cargo ya que poseen suficientes antecedentes académicos, de gestión y de formación de recursos humanos.

La normativa presentada cubre los distintos aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

Se han firmado diversos acuerdos y convenios de cooperación con instituciones académicas nacionales y extranjeras, afines en sus áreas de desarrollo y con organismos nacionales e internacionales con incumbencia en el campo de las relaciones internacionales. Todos estos acuerdos contribuyen al sustento académico de la carrera y constituyen un aporte positivo para su desarrollo.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas.

El informe de evaluación observaba que, considerando que la asistencia y aprobación del Taller de Tesis era considerado por la Comisión Asesora como de "alta prioridad", debería ser obligatorio. La respuesta informa que se inició el trámite correspondiente ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para su tratamiento. Además aclara que desde el momento en el cual se lo consideró de alta prioridad, todos los alumnos que adeudaban créditos lo tomaron. La respuesta se considera pertinente.

De acuerdo a lo informado por la Institución no hay actividades curriculares comunes a otras carreras de la unidad académica, aunque sí oferta de seminarios destinada a distintos doctorados y que son pertinentes a la carrera evaluada. La carga horaria es adecuada y está de acuerdo con la organización curricular propuesta.

Las temáticas de la oferta de seminarios son diversas, por tanto los contenidos de los programas respectivos y sus bibliografías tienen alcances o dimensiones distintos. Las modalidades de evaluación son adecuadas. El informe de evaluación observaba que si bien la cobertura de la bibliografía consignada en cada programa resulta suficientes, debería tener una mayor actualización en algunas de las ofertas. La respuesta informa que, en conjunto con cada docente, se evaluará la situación de cada oferta curricular, lo cual se considera apropiado.

El perfil del egresado es delineado por la asistencia a los seminarios, cuya duración y evaluación se corresponden con lo previsto por el plan de estudios y las respectivas exigencias de cada programa. El cronograma de tareas que debe desarrollar cada alumno es adecuado.

Respecto de los requisitos de admisión, el informe de evaluación observaba que no se precisaban las disciplinas de las que debía provenir la formación de los aspirantes aunque existía una instancia de evaluación de cada postulante que entre otros aspectos, tomaba en cuenta los estudios de grado y posgrado realizados. La respuesta aclara que el Comité Asesor estableció en su primera reunión, mediante Acta del 2 de setiembre de 2005, las pautas para la evaluación del ingreso, donde la pertinencia disciplinar (el haber hecho carrera y cursos de

posgrado en Relaciones Internacionales), significa una ponderación más elevada que si no se la posee. Al mismo tiempo, en función de los objetivos propuestos para el Doctorado, se reafirma el fomento de su carácter de complementariedad e interdisciplinariedad, ampliando el enfoque epistemológico desde otros campos del conocimiento y, paralelamente, excluyendo todo tipo de restricción. En ese marco, posteriormente a la presentación, el Comité Asesor estableció un mecanismo destinado a garantizar el nivel de conocimiento disciplinario, el cual consiste en que el postulante deberá cursar y aprobar las siguientes materias de posgrado: Derecho Internacional Contemporáneo; Relaciones Políticas Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales.

Los datos aportados se consideran adecuados debido a que la carrera pone en mayor relevancia las pautas para la evaluación del ingreso que derivan del Comité Asesor.

El cuerpo académico es adecuado, en relación a sus títulos, formación académica, experiencia profesional y trayectoria, para desempeñar las tareas que tienen a cargo. La mayoría del plantel docente ha llevado a cabo actividades relevantes de investigación en el campo de las relaciones internacionales. Los antecedentes en investigación son adecuados y, en algunos casos destacados.

Hay correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

El número total de ingresantes, en relación al tiempo de funcionamiento de la carrera es positivo, con tres tesis presentadas y aprobadas. El posgrado no tiene asignación de becas, pero la Facultad tiene una política de becas (becas a los alumnos de mejores promedios y becas de investigación) y reducción de aranceles.

El espacio físico de aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares es adecuado si se considera el actual número de ingresantes.

Los ámbitos disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados.

El fondo bibliográfico especializado, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos resultan suficientes.

El equipamiento informático y el acceso a redes de información y comunicación, disponibles en el espacio físico de la carrera, se consideran suficientes.

La forma de evaluación final de la carrera es mediante la redacción y defensa de una tesis. El informe de evaluación aclara que el jurado evaluador de las tesis se conforma de acuerdo a la normativa de la Universidad, composición que se ajusta a la normativa ministerial.

Las tesis presentadas son de calidad académica y tienen relevancia para el desarrollo de la disciplina.

En el ámbito de la carrera se desarrollan actividades de investigación, vinculadas a las relaciones internacionales. El número de actividades es bueno y en ellas participan docentes y alumnos. Tienen resultados concretos y existe vinculación entre algunos de sus temas y los temas de tesis. No hay información precisa de financiamiento en orden a sus fuentes. Todas ellas están vigentes al momento de la presentación y tienen impacto sobre el proceso de formación.

Las actividades de transferencia están vinculadas con la carrera; su cantidad es relevante e involucran estudiantes. Existe congruencia entre los objetivos de las actividades y la temática del posgrado. Varias de ellas cuentan con financiamiento aunque su origen no se informa.

La metodología de supervisión y evaluación de desempeño docente es correcta y suficiente.

En la presentación se señala que la Facultad ha implementado dos mecanismos comunes de seguimiento: una encuesta a alumnos y la evaluación de los Directores y Secretarios de Carrera. La solicitud de acreditación señala que el Director, en colaboración con el Consejo Asesor, realiza una evaluación anual de la actividad de los docentes, para lo cual considera las evaluaciones internas de los alumnos y los resultados de las modalidades de evaluaciones finales aplicadas por cada docente.

La orientación y supervisión de los alumnos está a cargo del director de tesis, este mecanismo se considera insuficiente.

Los mecanismos de seguimientos de graduados son adecuados y suficientes.

Teniendo en cuenta que la carrera es reciente, se considera que la tasa de graduación es positiva.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se especifique en la normativa la fundamentación de la carrera explicitada en la autoevaluación.
- Se actualice la bibliografía de algunas ofertas curriculares.
- Se mejoren los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 286 - CONEAU – 10